CONDICIONES PARA LOS MOVIMIENTOS DE GANADO CAPRINO Y OVINO

Como todo el Estado está declarado indemne a Brucella melitensis, las condiciones de los movimientos son las siguientes:

- SALIDAS:
  La explotación debe ser INDEMNE a B. MELITENSIS Y B. OVIS

- ENTRADAS:
  Deben proceder de explotaciones que sean INDEMNES a B.MELITENSIS Y B.OVIS*

  En las entradas de cabras y ovejas no se exigirán pruebas de B. melitensis en origen y dentro de los 30 días después de la entrada no habrá que hacer pruebas de compra.

  En el caso de los carneros, si vienen de fuera de la CAPV, deben venir con la prueba B. ovis negativa en los últimos 30 días e independientemente de su procedencia se les realizarán las pruebas de compra (B. ovis) dentro de los 30 días tras la entrada.

  ** A las explotaciones ubicadas fuera de la CAPV no se les puede exigir tener la calificación B. ovis indemne por carecer de programa.*

En Donostia, a 28 de diciembre de 2022